

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que del certificado de tradición del inmueble objeto de embargo y secuestro, identificado con matrícula No. 50S-40731679, se advierte la existencia de Acreedor Hipotecario, se ordena a la parte demandante realizar la notificación a CONSTRUCCIONES STIPEGON S.A.S., conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso, allegando a este Despacho el certificado de existencia y representación legal junto con la constancia de notificación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b8453d3964f08e62e33c8cb9b94a2fc064f687caf6af89075bbbe704ba7999**

Documento generado en 21/10/2022 09:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>